

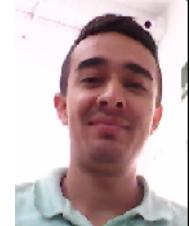
## CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2024-07-31

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Globalbus S.A.S.	Actividad económica:	Transporte de pasajeros
Nombre:	JULIAN DAVID SALDARRIAGA GARZON	Documento:	CC 1152716891
Fecha de nacimiento:	1999-09-18	Lugar de nacimiento:	CARAMANTA (ANTIOQUIA)
Edad:	24 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CL 98 69 48	Municipio:	MEDELLIN
Teléfono:	3106070097	Escolaridad:	Tecnico_completo
Ocupación:	CONDUCTOR	EPS:	Sura
AFP:	Porvenir	ARL:	Sura
Responsable**:	ADIELA GARZON (MADRE)	Teléfono:	3163431804
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		

\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.



### INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 - Janssen Dosis 2 - Ultima dosis: 2022/02/07

### PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	NO APLICA.
Optometría:	Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual
Audiometría:	Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada:	NO APLICA.

### CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JULIAN DAVID SALDARRIAGA GARZON con documento de identificación No. 1152716891 se considera es satisfactorio

### CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

### RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

### CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

### OBSERVACIONES FINALES

RESULTADO DE LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado:- Determinación cualitativa para cocaína: No se detectó en la muestra analizada. -Determinación cualitativa para marihuana: No se detectó en la muestra analizada.

RESULTADO DE PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL: El resultado de la Evaluación psicosensométrica es: Evaluación motriz: sin alteraciones, Test de personalidad: sin alteraciones.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL ALCANCE DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES DE VEHICULO CON RELACIÓN A SU LICENCIA: De acuerdo a la normatividad vigente, el Examen Médico Ocupacional no reemplaza la certificación de la aptitud psicofísica para obtener la expedición de la licencia de conducción vehicular, que debe adelantarse en un Centro de Reconocimiento de Conductores o entidad idónea, con la periodicidad establecida en dicha normatividad.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR ALTERACION FUNCIONAL DE LA CURVATURA DE LA COLUMNA: Presenta una alteración de la curvatura normal de la columna que no le genera restricciones para desempeñar las actividades de su ocupación. Esto es probablemente la consecuencia de una inadecuada postura durante tiempos prolongados.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo

aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



LEONARDO GÓMEZ CHICA  
Médico  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Resolución N° 5-0054  
Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional  
Universidad CES  
Resolución N° 004193 SSSA



Firma para identificación de usuario Indice der  
JULIAN DAVID SALDARRIAGA GARZON  
Documento: 1152716891



Escaneel el código si  
desea verificar datos

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO:** Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la práctica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Transversal 5A No. 45-188 Medellín - Colombia PBX: (604) 604 66 60**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:  
Fecha: 2024-08-27 Hora: 14:47